

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	165,836	166,335
1 franco suizo	16,064	16,112
100 francos belgas (*)	140,035	140,456
1 marco alemán	18,137	19,194
100 libras italianas	11,160	11,193
1 florín holandés	19,301	19,369
1 corona sueca	13,403	13,443
1 corona danesa	9,265	9,282
1 corona noruega	9,723	9,752
1 marco finlandés	16,673	16,723
100 chelines austriacos	269,199	270,009
100 escudos portugueses	242,628	243,358

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2975/1970, de 24 de julio, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo denominado «Claros de la Rioja», situado en el término municipal de Logroño.

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de territorio para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley, fue solicitada tal declaración ante el Ministerio de Información y Turismo para la urbanización denominada «Claros de la Rioja», situada en el término municipal de Logroño, por don Vicente Álvarez Pipaón, en nombre y representación de «Atorsan, S. L.».

La citada Ley señala en su artículo cuarto la competencia del Ministerio de Información y Turismo para la aprobación

de los Planes de Promoción Turística de Centro, habiendo sido el de «Claros de la Rioja» aprobado por Orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Por otra parte, en el mencionado artículo cuarto y en el decimotercero de la citada Ley se determina la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana de aquéllos. Asimismo se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de «Atorsan, S. L.», se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización, en proyecto, denominada «Claros de la Rioja», situada en el término municipal de Logroño, con una extensión superficial de setenta y ocho coma setenta y siete hectáreas y cuyos límites comprenden los señalados en el Plan de Promoción Turística, aprobado por Orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana de dicho Centro.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, se concede a las personas que al amparo o como consecuencia de los Planes de Promoción y Ordenación del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo los siguientes beneficios:

Uno.—Preferencia para la obtención de créditos oficiales. A tal efecto, en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes del Centro se entenderá implícita la declaración de Excepcional Utilidad Pública.

Dos.—Enajenación forzosa, en la forma autorizada por la Ley, de los terrenos cuyos propietarios, en el plazo de dos años, no hubieran emprendido o seguido a ritmo normal las obras necesarias para su utilización conforme al Plan de Ordenación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
ALFREDO SANCHEZ BELLA

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 122 de 1970, instado por doña Filomena Orive López, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Loza García, natural de Briones, provincia de Logroño, nacido el 2 de marzo de 1898 y vecino que fué de esta ciudad, se ausentó de la misma en septiembre de 1936, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su existencia directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas; no habiendo dejado tampoco representantes ni apoderado.

Y para que conste y surtan los efectos de la publicación que determina el párrafo 2 del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Logroño a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—5.443-E. 1.º 14-10-1970

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid en los autos de secuestro promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Tomás Díaz Regullón y doña Nieves Uliberri Sánchez, don Rafael Díaz Regullón y doña María Beamud Muñoz, don José Díaz Regullón y doña Josefa Moreno Ramírez y don Julio Díaz Regullón, se anuncia a la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

«En Madrid.—Edificio industrial sito en esta capital, en la colonia de San Antonio y en la calle de María Guerrero, por donde está señalado con los números quince y diecisiete. Constará de planta de sótano, destinada a almacén y servicios, que tiene una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados; planta baja, que ocupa toda la superficie del solar, o sean seiscientos setenta metros cuadrados, y estará distribuida en una amplia nave industrial, local de exposición, garaje, vestíbulo de almacén, portal y caja de escalera y diversos servicios; planta primera, destinada a sala de exposición, oficinas generales y servicios, con una superficie de trescientos cuarenta metros dos decímetros cuadrados. El solar sobre el que se está

construyendo el edificio ocupa una superficie de seiscientos setenta metros cuadrados, y linda: por su frente o fachada, al Oeste, en línea de treinta y tres metros cincuenta centímetros, con la calle María Guerrero; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros, con la finca de don José Merino Menéndez; por la izquierda, al Norte, en línea de veinte metros, con finca de don Juan Aguado, y por el fondo o testero, al Este, en línea de treinta y tres metros cincuenta centímetros, con terrenos de donde procede el solar. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, al tomo 723, libro 817, folio 180, finca número 2.415, inscripción segunda.»

Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en 2.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, Negociado Civil, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce y media de su mañana; que el tipo de subasta será el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del